



Gobierno
de Chile



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS
Acción de Futuro

RESOLUCION EXENTA G.R. Nro. 589

REF.: APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, 1er. Llamado AÑO 2016.

PUERTO MONTT, 18 ABR 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) La Ley Nro. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) El DFL1 19.175/2005, de Interior que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional;
- c) El D.F.L. Nro.343/1953 y el D.F.L. Nro. 279/1960, ambos del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre el Ministerio de Economía, en materia de transporte y reestructuración de la Subsecretaría de Transporte;
- d) La Ley Nro.18.059; que asigna al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones;
- e) La Ley Nro. 20.378, mediante la cual se crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; modificada por la Ley N° 20.696 de 26.09.2013;
- f) El Decreto Supremo Nro.134/2009, suscrito en conjunto por los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda;
- g) El Decreto Supremo Nro.44/2011, suscrito por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el de Interior y Hacienda; que aprueba el reglamento del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, modificado a través de D.S. N° 81 de fecha 29.09.2012, D.S.N° 168 de fecha 14.08.2013, y N° 210, de 2014, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- h) Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público Año 2016 publicada en el Diario Oficial el día 05.12.2015.
- i) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, modificada por la ley N° 20.468 y posteriormente por la Ley 20.696, crea un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

Que, la referida ley, otorgó, en su artículo cuarto transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el transporte y conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.



Que, señala dicha disposición, en lo que interesa, que los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo a dicho programa tendrán los destinos que allí se indican, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, entre los que se encuentran, en su letra a) la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

Que, añade esta norma, que este proceso deberá considerar la compra de los buses, minibuses, trolebuses y taxibuses usados debiendo disponer la destrucción y conversión en chatarra de éstos, garantizando su posterior renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad.

Que, a fin de ejecutar y materializar el referido programa, se celebró, el 9 de agosto de 2011, un convenio de colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional, el que fue modificado a través de Resolución Exenta N° 72/2014 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Que, para ejecutar este programa deben aprobarse, a través del correspondiente acto administrativo, las pertinentes bases que regulan el programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

RESUELVO:

Artículo Primero:

APRUEBASE las siguientes bases de la 1era. Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, Región de Los Lagos, año 2016, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE LOS LAGOS, PRIMER LLAMADO AÑO 2016

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N° 20.378, modificada por la Ley N°20.468, y posteriormente por la Ley N° 20.696, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La ley citada otorgó, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.



Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Los Lagos ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2016, 1er. Llamado.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Reglamento, se entenderá por:

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014 y N° 189, de 2015,



suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública

k. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Los Lagos.

l. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Capacidad: número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2016

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Los Lagos, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar a la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreloslagos.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Los Lagos otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4124, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo disponible por el Gobierno Regional para financiar la implementación de un 1er. llamado para el Programa, corresponde a M\$ 400.000 según lo dispuesto para el año Presupuestario en curso y según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases, sin perjuicio se establece que la disponibilidad presupuestaria actúa como límite a la obligación de financiar.



2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Los Lagos.
- d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.



- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben presentarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región DE LOS LAGOS.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Los Lagos, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado) o bien un Certificado emitido por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que dé cuenta que dicho vehículo está vigente o estuvo vigente en el período indicado, en el mencionado Registro.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, contados desde el momento de la postulación.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente
- f. Se encontrarán eximidos de presentar los antecedentes antes señalados aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante presente el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, junto con el documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior.
- g. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- h. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.



- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a. y g., junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y una copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **sesenta meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el



Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a.** Formulario **Nº2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región De Los Lagos.
- b.** Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Los Lagos.
- c.** Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d.** Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación, y sin superar el plazo establecido como cierre de la presente etapa. En el caso de que la inscripción no esté materializada dentro de dicho plazo, se otorgará un nuevo plazo máximo de 30 días corridos para su cumplimiento. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo Nº 4]
- e.** Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g.** Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos y sin superar el plazo establecido como cierre de la presente etapa. En el caso de que la cancelación no esté materializada dentro de dicho plazo, se otorgará un nuevo plazo máximo de 30 días corridos para su cumplimiento.
- h.** Fotocopia de la solicitud de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Los Lagos, será convocado mediante la publicación de un aviso en el sitio web www.goreloslagos.cl



Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región De Los Lagos, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1º. Etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, se realizará a partir del **25 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2016**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:30 hrs. a 12:45 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, ubicada en Avda. Décima Región 480, Piso 2 Edificio Intendencia, Puerto Montt.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos ubicada en Avda. Décima Región 480, piso 2 Edificio Intendencia, Puerto Montt.

d) Verificación de Antecedentes de 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, para efectos de determinar su admisibilidad.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra, hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases, priorizando los siguientes criterios:

1. Postulaciones 1era. Etapa aprobadas en última convocatoria Año 2015 y con bus entrante adquirido, según lo indica el punto 3.1.2 de las presentes bases.
2. Postulaciones de buses que presten servicios de transporte urbano en la región de Los Lagos.
3. Mayor antigüedad del vehículo saliente
4. Orden de llegada a etapa Postulación, con documentación completa y sin observaciones.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los



postulantes que quedaron en la mencionada

f) Resultado 1ª Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones se publicarán en forma semanal en el sitio web www.goreloslagos.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región De Los Lagos la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra h) del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

a) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en el transcurso de la 1era. Etapa de Postulación, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación desde el **25 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la



segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección. Para los años 2016 al 2022, las fechas de postulación y criterios de selección del Programa, serán comunicados igualmente en un aviso de prensa en un diario de circulación regional.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio.

El documento de pago será entregado por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Lagos, a partir del mes de Agosto de 2016

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



**RENUOVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región

Fecha presentación

V°B° Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad (Plazas) Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Certificado GORE Convocatoria anterior

Datos Vehículo Entrante

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Indicar PPU sólo si ya comp el Vehículo Entrante Capacidad (Plazas)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT - Persona Natural Persona Jurídica

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT -

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para ceder el pago del subsidio:

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

OBS: Sólo será aceptado si cumple con ser notificado debidamente al Gobierno Regional.

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación (Vehículo Saliente)

- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que acredite su inscripción dentro de los últimos 18 meses	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos al momento de su postulación y sin superar el plazo de cierre de la 1era. Etapa	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, donde conste el cálculo de la capacidad realizado por una Planta Revisora	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
• Fotocopia del Rol Único Tributario;	
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días);	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); y	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
• Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere ceder el pago del subsidio (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	

Otros requisitos (Uso Interno SEREMITT)

- Encontrarse operativo entre 05/09/2006 y 05/09/2009, adjunta Certificado de Beneficiario de página web www.renuevatumicro.cl	
-Tener una antigüedad igual o superior a 144 meses al momento de realizar la postulación (la antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación dela 1era. etapa y la fecha de inscripción del vehículo saliente en Registro Civil)	

**RENOVEVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región

LOS LAGOS

Fecha presentación

VºBº seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª

Inscripción RNVM

Capacidad (Plazas)

Tipo Servicio autorizado
(Urbano/Rural)

Fecha cancelación
RNVM

Fecha cancelación RNSTP

Fecha recepción
Chatarrizador

Datos Vehículo Entrante

PPU

Año Fabricación

Tipo de Vehículo
(Bus/Minibus)

Mes/Año 1ª

Inscripción RNVM

Capacidad (Plazas)

Tipo Servicio
autorizado

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT

Persona Natural

Persona
Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT

Actúa en Conjunto con otro
representante SI/NO

Indique si otorga mandato para ceder el pago

SI/NO Nombre del tercero

RUT

OBS: Sólo será aceptado si cumple con ser notificado debidamente al Gobierno Regional.

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación (Vehículo Entrante)

- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados desde la postulación de la 2da. Etapa y sin superar el plazo fatal de cierre del Programa. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato (Anexo N°4), otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra (Vehículo entrante)
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día donde conste el cálculo de la capacidad emitido por una Planta Revisora (Vehículo entrante)
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día.
- Fotocopia de factura de compra del vehículo entrante, cuando este sea vehículo nuevo sin uso.
-Si corresponde, Anexo N°2 de mandato notarial para pago del valor de compra a un tercero.

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación (Vehículo Saliente)

- Fotocopia de la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, donde conste su cancelación con anterioridad a la fecha de cierre del Programa
- Certificado Cancelación en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados desde la postulación de la 2da. Etapa y sin superar el plazo fatal de cierre del Programa, excepcionalmente se podrán recibir certificados emitidos con fecha posterior y con un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de cierre.
Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.

Otros requisitos (Uso Interno SEREMITT)

Tener capacidad \geq 50% respecto vehículo saliente
Antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 60 meses (la antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la 1era. etapa y la fecha de inscripción del vehículo saliente en Registro Civil)
- Si el vehículo saliente es un bus, el entrante no podrá ser un minibús
- Haber sido adquirido por el postulante, al menos durante los últimos 12 meses contados desde la fecha de postulación de 2da. Etapa
- Acta Supervisión SEREMITT y GORE
- Entrega piezas metálicas a GORE

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Los Lagos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

**ANEXO N° 2
CESIÓN DE PAGO**

Sres.
Gobierno Regional de Los Lagos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe en este acto, declara que es beneficiario del subsidio otorgado mediante el D.S.N°44/2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses.

El compareciente, en este acto viene en ceder y transferir el subsidio que se le ha otorgado, como incentivo que corresponde al valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses, a don _____, cédula nacional de identidad número _____, y en notificar, al Gobierno Regional de Los Lagos, para que en mi nombre y representación realice el pago de las sumas que por concepto del valor de compra antes indicado, que me correspondieren, a don _____, antes individualizado.

Se deja expresamente establecido, que se libera al Gobierno Regional de Los Lagos, de la rendición de toda cuenta.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO**

**RENUEVA
TU MICRO**

Con Apertura del Tránsito



CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional De Los Lagos certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2016, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente por un vehículo entrante año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria, y a los recursos disponibles aprobados por el Gobierno Regional para el año 2016.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____¹

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Puerto Montt, a _____ de _____ de 2016.

¹ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de _____ (*postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra*), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

Artículo Segundo:

Impútese el gasto que irroge la ejecución de este Programa a la partida 05, programa 02, subtítulo 33 "Transferencia de capital", Ítems 01 "Transferencia Sector Privado", Asignación 001 "Otros", del presupuesto del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, "Provisión ley 20.378 artículo cuarto transitorio".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ISOLDA LUCO CANALES
ENCARGADA UNIDAD JURÍDICA D.A.C.G
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS


LDB/JBB/PCC.-

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (1)
- Depto. Estudios e Inversión (2)
- Archivo Oficina Partes GORE (1)

